



DTCL

202338501431571

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2023

Subteniente:

DIANA MARCELA MONTAÑO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ CAI USME
Bogotá - Bogotá DC

Bogota Bogota DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202352601401982 del 16/08/2023 y 202352601401702 del 14/08/2023- Solicitud de intervención Carrera 14 con Calle 138 Sur. Radicado FDL Usme 20235520545661 y 20235530539781. Localidad de Usme.

Cordial saludo;

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el requerimiento trasladado por la Alcaldía Local de Usme donde se solicita lo siguiente: “...sean intervenida la malla vial que esta ubicada en la carrera 14 con calle 138 vía principal hacia la zona residencia, toda vez que la alcantarilla se encuentra en mal estado, sin su respectiva tapa generando esto el riesgo de posibles accidentes tanto a los ciudadanos como a los vehículos que transitan la vía...”, amablemente le informamos una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU y Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional- SIMUR y para el tramo de su interés, se registra lo siguiente:



DTCI

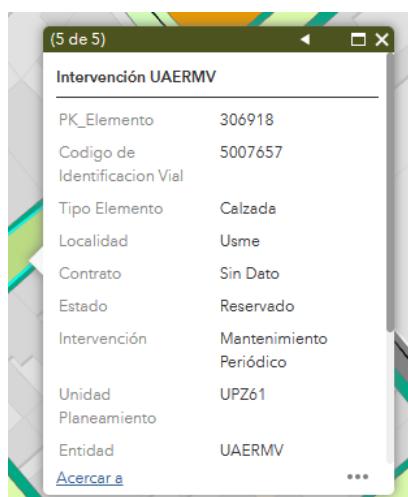
202338501431571

Información Pública
Al responder cite este número

No.	CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIÓN
1	5007657	306918	Carrera 14	Calle 137 C Sur	Calle 138 Sur	Local	Se encuentra reservado por la UAERMV para actividades de mantenimiento Periódico
2	5007666	306942	Carrera 14	Calle 138 Sur	Calle 138 A Sur	Local	

- Numeral 1: Carrera 14 entre Calle 137 C Sur y Calle 138 Sur**

El segmento vial requerido hace parte de la malla vial de Local de la ciudad que soporta Rutas del SITP, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usme y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente. Sin embargo, una vez consultado en el SIGIDU se evidencia que se encuentra reservado por a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, como se muestra a continuación:



Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial



DTCI

202338501431571

Información Pública
Al responder cite este número

de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para que, desde su competencia, amplíen la información requerida y donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

- **Numeral 2: Carrera 14 entre Calle 138 Sur y Calle 138 A Sur**

El segmento vial objeto de su solicitud hace parte de la Malla Vial Local de la ciudad que soportan Rutas SITP y que, conforme a lo estipulado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019, para las alcaldías locales, y 761 de 2020, para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, corresponde a estas entidades, formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, como se precisa a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

(...)

3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento

3



DTCL

202338501431571

Información Pública
Al responder cite este número

Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital..."

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento y de su solicitud, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usme para que, desde su competencia, amplíen la información requerida.

Teniendo en cuenta que el oficio fue traslado por la Alcaldía Local de Usme y que no fue posible evidenciar la dirección de correspondencia, ni correo electrónico de la Subteniente Diana Marcela Montaño y en el documento anexo no es legible dicha información, por lo tanto se solicita a la Alcaldía Local de Usme dar traslado de la presente respuesta a la Subteniente.

Cordialmente,

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 18-08-2023 02:14:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - No aplica - ventanillaelectronica@umv.gov.co
Con Copia a: Alcaldía Local de Usme - NO REQUIERE - alcalde.usme@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: SANDRA LIZETH ABRIL ZULETA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Revisó: WILSON RENAN MONTAÑEZ S. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura